



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 616/2013.

Demandante/s: Sara López Sánchez.

Abogado/a: Fernando Hernando Conde.

Demandado/s: Hablamos Telefonía, S.L., Pragarsa Grupo Hablamos, S.L.U., Gestión y Proyectos Burgos, S.L., Tiendas Comunicalia, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 616/13 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara López Sánchez contra, entre otras, la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., se ha dictado decreto aprobando la avenencia alcanzada entre las partes con fecha 3/7/13, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dispongo:

– Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento, teniendo, asimismo, por desistida a la actora de su demanda frente a Gestiones y Proyectos Burgos, S.L.

– Archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes la presente resolución, remitiéndose las actuaciones al SCOP a los efectos correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 1717/0000/30/0616/13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Secretaria Judicial. – Firmado.



Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gestiones y Proyectos Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)